

**MODIFICA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, APROBADO POR REX N°51/2020, REG H, SEGUN INDICA.**

**COPIAPÓ, 19 DE OCTUBRE DE 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 92**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137, de 2022 en trámite, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000:

**Y Considerando:**

La Providencia N° 718, de 18 de octubre de 2022, de Rectoría, solicitando se apruebe modificación del Convenio de desempeño entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de la iniciativa denominada *"Fortalecer sostenidamente la vinculación de la Universidad de Atacama con el medio externo a través de la transferencia tecnológica, para aportar al desarrollo de los sectores público y privado de la región"* código ATA2095.

El Decreto exento N°0696, de 02 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba la modificación de convenio celebrada entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de la asignación educación superior regional, año 2020.

La Resolución Exenta UDA N°51, de 15 de octubre de 2020, Registro H, mediante el cual se aprueba convenio de desempeño para la educación superior celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de la asignación educación superior regional, año 2020, código ATA2095.

El Decreto exento N°953, de 02 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba convenio celebrada entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de la asignación educación superior regional, año 2020, código ATA2095.

**RESUELVO:**

**1° MODIFICASE,** Resolución exenta N°51/2020 registro H, mediante el cual se "aprueba convenio de desempeño para la educación superior celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de la asignación educación superior regional, año 2020, código ATA2095", según lo que se señala a continuación:

**MODIFICA CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
y  
LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

"Fortalecer sostenidamente la vinculación de la Universidad de Atacama con el medio externo a través de la transferencia tecnológica, para aportar al desarrollo de los sectores público y privado de la región"  
CÓDIGO "ATA2095"

En Santiago, Chile, a 22 de junio de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Subsecretaría de Educación Superior, doña Verónica Figueroa Huencho, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1 371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don Celso Hernán Arias Mora, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se ha acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, con fecha 15 de junio de 2020, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecer sostenidamente la vinculación de la Universidad de Atacama con el medio externo a través de la transferencia tecnológica, para aportar al desarrollo de los sectores público y privado de la región", código "ATA2095", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 953, de 2020, del Ministerio de Educación.

2°. Que, según consta en Ord. N° 37/2022 de fecha 28 de abril de 2022 del Rector de la Institución se ha solicitado la extensión. por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, en virtud de la contingencia sanitaria Covid-19, que provocó la suspensión de todas las actividades académicas y administrativas presenciales en



**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**Departamento de Recursos Humanos**

Resolución exenta n° 92/2022, Registro H

la universidad, afectando la ejecución del proyecto, siendo necesaria una extensión de plazo que permitirá dar cumplimiento a cada uno de los objetivos e hitos previamente establecidos en la iniciativa.

3°. Que, la Unidad Académica del Departamento de Fortalecimiento Institucional, dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2022.

4°. Que, atendida lo actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, o fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

**LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

En el párrafo primero de la cláusula Cuarta, donde dice "La vigencia del presente convenio será de..." la expresión "30 (treinta)", por "42 (cuarenta y dos)".

En el párrafo primero de la cláusula Cuarta, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de..." la expresión "24 (veinticuatro)", por "36 (treinta y seis)".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 15 de junio de 2020, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 953, de 2020, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Celso Hernán Arias Mora, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 359, de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

**Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto.**



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General



**ERLÍN AGUILERA OLIVARES**  
Rector

FAO/ASO/CZB/lmr  
Distribución:  
Rectoría  
Contraloría Interna  
Decretación  
Archivo Institucional



**CARLOS PEREZ SAAVEDRA**  
CONTRALOR  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA